
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: RAMON LUIS GUTIERREZ LEMUS.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 106/2013/1, deducido del Juicio Ordinario Civil seguido por Freycer Consultores Asociados S.C. contra Gutiérrez Lemus Ramón Luis, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ramón Luis Gutiérrez Lemus, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por la quejosa Freycer Consultores Asociados S.C., por conducto de su apoderado Alfredo Massad Freyssinier, contra la sentencia dictada por esta Sala el quince de abril de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
 del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
 Rúbrica.

(R.- 375861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Tlaxcala.

TERCERO PERJUDICADO:

BOSSUET ESQUINCA GARCIA

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 1624/2012-H, promovido por Carlos Carrasco Matamoros, contra los actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, actos que hace consistir en el embargo trabado sobre la totalidad de la sexta y última fracción del inmueble que se identifica como predio urbano ubicado en Avenida Hidalgo, número ciento dos sur, de Apizaco Tlaxcala; haciéndole saber que mediante acuerdo de diez de septiembre de dos mil trece, la audiencia Constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta en tanto obrara en autos la constancia de emplazamiento del citado Bossuet Esquinca García; asimismo, que deberá apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, apercibido que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 18 de septiembre de 2013.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
César Omar Carazo García
 Rúbrica.

(R.- 375865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 102/2013, promovido por Juan Carlos Hurtado Ruiz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el treinta de junio de dos mil once, en el toca de apelación 238/2011, se dictó un acuerdo el veinte de agosto de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Guillermo Orozco Moctezuma, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 20 de agosto de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Valle Hernández

Rúbrica.

(R.- 374392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 1015/2012 que promueve ENRIQUE BRACAMONTES GARCIDUEÑAS, en contra de la sentencia de cuatro de mayo de dos mil once, dictada en el Toca 1189/2010, del índice del Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado PEDRO FLORES BAÑUELOS, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 21 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 374978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Dolores Zuñiga Carmona
 Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 183/2013-VI-B, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Antonio Rosales Espinoza, contra el acto del Juez Penal y Director del Centro de la Cárcel Distrital, ambos de Tizayuca, Hidalgo; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero perjudicada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecinueve minutos del diez de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de agosto de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Lic. Verónica García Álvarez
Rúbrica.

(R.- 374697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO

C. ROSA ELVA GARZA MONTEMAYOR.

Por éste, que se publicará por tres de siete en siete días, se la emplaza al juicio de amparo 167/2013-3, promovido por Elba Leticia Balmori Garza, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas y otras autoridades. Queda a su disposición en este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días para hacer valer sus derechos.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en funciones de Juez de Distrito, conforme a la autorización comunicada mediante oficio CCJ/ST/7121/2012 de trece de noviembre de dos mil doce, por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

Lic. José Florentino González González
Rúbrica.

(R.- 375077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADO: INFORMACION Y NOTICIAS; INMOBILIARIA INFORED; INFORED CORPORATIVO; EMISORA 1320; INTERADIO; INFORED COMERCIAL; HERALDO DE MEXICO, TODAS S.A. DE C.V. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE D.T.-491/2012, PROMOVIDO POR ENRIQUE ANTONIO MARTINEZ CANEDO, LAUDO DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EXP. LAB. 926/2008, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO: SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS POR MEDIO DE EDICTOS, SE TENDRAN POR EMPLAZADOS Y ESTE TRIBUNAL COLEGIADO PROVEERA LO CONDUCENTE SOBRE LA ADMISION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Juan Francisco Cabrera Garnica
Rúbrica.

(R.- 375291)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, diecinueve de agosto de dos mil trece.

A: CESAR CORTES RAMOS Y
CECILIA SANCHEZ JUAREZ.

En los autos del juicio de amparo 32/2013-I, promovido por Gloria Carrera Ruiz y Soledad Carrera Ruiz, contra el auto de formal prisión dictado en su contra el veintitrés de octubre de dos mil doce, en el proceso penal 169/2012, del índice del Juzgado Segundo de Partido Penal de esta ciudad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros perjudicados de referencia (agraviados en el proceso penal), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del tres de diciembre de dos mil trece.

Atentamente

Irapuato, Gto., a 19 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

Erick Avila Aguilar

Rúbrica.

(R.- 375354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 502/2013 que promueve RAMON HERRERA GONZALEZ, en contra de la sentencia de veintiséis de marzo de dos mil trece, dictada en el Toca 696/2013, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ LOPEZ, en su carácter de tercera interesada, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 28 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 375463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

JOSE SERGIO DELGADO TORRES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 524/2013, PROMOVIDO POR AGUSTIN LEYVA HINOJOSA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO DE ADMISION DE DEMANDA Y DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON

CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 28 de agosto de 2013.

C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Claudia Judith Patena Puente

Rúbrica.

(R.- 374818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCEROS PERJUDICADOS
PATRICIA MARAVILLA MARAVILLA y
EULALIO MARAVILLA OCHOA.

En el amparo 267/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por MYRNA ARCELI MOLINA MALDONADO, contra acto del JUEZ SEXTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, en el que reclama de manera esencial la resolución de diecisiete de junio de dos mil once, dictada en el expediente 1412/2009; por la que se decretó la caducidad de la instancia, condena a la parte actora del pago de gastos y costas del juicio y levanta de plano los embargos trabados en autos; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representantes legales, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros perjudicados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 23 de agosto de 2013.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 375466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 36/2013
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO MIGUEL LOPEZ RIVERA.

En el amparo 36/2013-I, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por DIANA PATRICIA ALVARADO SALINAS y HECTOR REYNA HERNANDEZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO EJECUTOR, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, todos EN EL ESTADO DE JALISCO, en el que reclaman todo lo actuado dentro de los autos del juicio civil sumario hipotecario 669/2011, del índice de las responsables, así como el emplazamiento, la sentencia, el procedimiento de remate y la orden de lanzamiento decretada; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria

Lic. Yatzí Julieta Corral Sánchez

Rúbrica.

(R.- 375470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO

Gastón Herrera, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que en auto de diez de septiembre de dos mil trece dictado en el proceso 9/2011 que se instruyó a Arnulfo Santos Trejo por el delito robo de hidrocarburo, se dejaron a su disposición los vehículos: 1. Vehículo camión, tipo tractor, marca Kenworth Kenmex, del cual no se aprecia la submarca ni el modelo, color blanco, con número de serie 3C9KT3EB58A100126, con número de motor 11260223, placas de circulación 760AH1, del servicio público federal; y 2. Vehículo semirremolque, tipo tanque, con capacidad de cuarenta y cinco mil litros, color metálico, con placas de circulación 713 UA4, del servicio público federal, número de serie (NIV) 3R9TC43345R009210, LT 8879; por tanto, deberá presentarse en un plazo de tres meses contados a partir de la publicación del presente edicto, en las instalaciones del encierro de grúas denominado Grúas Teziutlán, ubicado en el kilómetro 003+000, Teziutlán-Zaragoza, Barrio del Fresnillo, en Teziutlán, Puebla, a recibir los mismos, previa comprobación y acreditación de la propiedad de los vehículos mencionados; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, prescribirá su derecho para ello, y dichos vehículos causarán abandono a favor del Gobierno Federal, con apoyo en el artículo 182N del Código Adjetivo Federal.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ariadne Rosas López
Rúbrica.

(R.- 375566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio mercantil ordinario número 441/2011-I, promovido por Tubo y Postes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Concivels Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó el remate del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 528, de la calle Jardín de los Halcones, coto 10, del Fraccionamiento Jardín Real en Zapopan y el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida marcado con el número 97 de la manzana B, ubicado sobre el Jardín de los Halcones, del Condominio Valle del Rey dentro de la fracción 10-A, en el fraccionamiento de Jardín Real en el municipio de Zapopan, Jalisco, incorporada bajo folio número 2259898, con precio de avalúo de \$4'330,000.00, a efecto de cubrir las prestaciones a que fue condenado el deudor en la sentencia definitiva; por lo tanto, se publican los edictos para citar a postores respecto del bien inmueble descrito en el auto de once de septiembre de dos mil trece. Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convoca postores y en su caso acreedores, remate que se verificará a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días.

Zapopan, Jal., a 11 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Héctor Eduardo Cadena Guerra
Rúbrica.

(R.- 375578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 84/2013, promovido por ENRIQUE MARQUEZ GONZALEZ, contra actos que reclama de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "La resolución de nueve de enero de dos mil trece, dictada en el toca 3196/2012-A, del índice de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, relacionada con la causa penal 67/2011, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de Papantla, Veracruz." Le reviste el carácter de tercero perjudicado a MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ MORALES. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día

siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, así como para señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veintiuno de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 27 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Bethel Plancarte Rentería

Rúbrica.

(R.- 374979)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.

EDICTO

En lo autos del juicio de amparo directo DC-508/2013, promovido por Carlos Velázquez Becerra, contra la sentencia de catorce de enero de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 626/2012/1, formado con el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil seguido por el quejoso en contra de la sucesión a bienes de Benjamín Vargas Fuentes, Ismael, Juan y Salvador Antonio Vargas Fuentes, en el expediente 525/2009, ante el Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad; el diecinueve de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos a Ismael, Juan, Salvador Antonio Vargas Fuentes, y a la sucesión a bienes de Benjamín Vargas Fuentes, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Los terceros perjudicados tienen el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 375609)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ABRAHAM ISRAEL RUIZ SALAS promovió amparo directo, el cual quedó radicado con el número D.P. 460/2013, contra la resolución de tres de julio de dos mil ocho, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercera, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a SANDRA MILAGROS CANDELAS GARRIDO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la tercera, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 26 de agosto de 2013.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 375834)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito

Boca del Río, Ver.

EDICTO NUMERO 611/2011

Al margen superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Que en el juicio de amparo directo número 611/2011, promovido por Lorenzo González Pablo, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Cuadragésimo Distrito, residente en San Andrés Tuxtla, Veracruz, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera perjudicada Rosa Irene González y/o Rosa Irene González Librado, causahabiente de Gastón González Pablo, por medio de edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber, que a través del presente juicio de garantías número 611/2011, promovido por Lorenzo González Pablo, demanda la protección de la justicia federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Cuadragésimo Distrito, residente en San Andrés Tuxtla, Veracruz, consistente en la sentencia dictada dentro del juicio agrario 173/2006 de veintidós de febrero de dos mil once.- Hágase del conocimiento de la referida parte tercera perjudicada, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el juicio, y que de no señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista.-Dado el presente en Boca del Río, Veracruz, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito
Lic. María Guadalupe Martínez Villagómez
 Rúbrica.

(R.- 376143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

José Jesús Luna Arcos, en autos de la causa penal 96/2011, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra Teodoro Rosete Martínez alias "El Chololo", por la comisión del delito portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos que comparezca a las trece horas del treinta y uno de octubre de dos mil trece, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, edificio "E", primer piso, colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de las diligencias de carácter penal en las que tendrá intervención.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de septiembre de 2013.
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Dra. Astrid Herminia Marcelín Espinal
 Rúbrica.

(R.- 376157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento a los terceros interesados Andrea Alejandra y Fernando, ambos de apellidos Dijard Lopezaraiza por conducto de su representante Claudia Vanessa Lopezaraiza Hernández.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 664/2013, promovido por Francisco Javier Dijard Cervantes, contra un acto del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de catorce de abril de dos mil trece, que impone una multa por setecientos días de salario mínimo, dentro del expediente 783/2012 relativo a un juicio de pensión alimenticia, del índice del juzgado responsable y su ejecución y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fecha doce de agosto de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol

de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de agosto de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 375362)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Ciudad Obregón, Son.
EDICTO

PROCESO PENAL 374/2011

En el proceso penal 374/2011, instruido en contra de Juan Carlos Delgadillo Hermosillo, por el delito contra la salud, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde pueden ser localizados los testigos Flor Yareli Adorno Pimienta y Cecilio Aurelio López, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarles por medio de la publicación de edictos, que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Nánari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos y once horas del nueve de octubre de dos mil trece, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial a su cargo, debidamente identificados con credencial oficial que ostente su fotografía.

Ciudad Obregón, Son., a 2 de septiembre de 2013.
C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Luisa Castro Padilla
Rúbrica.

(R.- 376278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 842/2012, promovido por Ignacio Rodríguez Marquina, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Alberto Alvarez Gonzalez, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de treinta de julio de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/1269/2005.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 13 de septiembre de 2013.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 376282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Alexis Moran Noriega;

“Cumplimiento auto siete de agosto de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, en Juicio Amparo 1057/2012-IV, promovido por Justino Benítez Rodríguez, por su propio derecho, contra actos de Elementos del 68° Batallón de Infantería, con sede en Pie de la Cuesta, que conforman la “Bom Cacalutla” de la Región Costa Grande, y otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, las notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados de este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintisiete de septiembre de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de agosto de dos mil trece.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Yolanda Jaimes Real

Rúbrica.

(R.- 375356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Alejandro Ramírez Guzmán;

“Cumplimiento auto seis de agosto de dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, en Juicio Amparo 336/2013-III, promovido por Juan Carlos Ferris Casas, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 10 Ley Amparo abrogada (aplicable al presente asunto, conforme artículo tercero transitorio del decreto que expide la nueva Ley de Amparo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, dos de abril de dos mil trece) y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convienen se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, las notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados de este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintiséis de septiembre de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Yolanda Jaimes Real

Rúbrica.

(R.- 375358)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

“Angel Eduardo Orozco Aguila, por conducto de su progenitora Isis Adriana Aguila Alcalá”.

“Cumplimiento auto veintitrés de agosto de dos mil trece, dictado por la licenciada María de Jesús Paola Castro Nava, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito, juicio de amparo 1414/2013, promovido por Samuel Corona Parra, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado a Angel Eduardo Orozco Aguila, por conducto de su progenitora Isis Adriana Aguila Alcalá, términos artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4o., fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las once horas con treinta y nueve minutos del veintisiete de agosto de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana (Excelsior), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.- Doy fe.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito

Lic. María de Jesús Paola Castro Nava

Rúbrica.

(R.- 375469)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Tlalnepantla, México
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 749/2010, relativo al juicio JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ENRIQUE SERRET MILLAN Y MARIA HEDDÍ MEDINA AMEZCUA EN CONTRA DE CESAR CONRADO MORALES REYES Y CESAR CONRADO MORALES HERNANDEZ. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble EN LA CALLE PARQUE DE MADRID NUMERO DIEZ, COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA CODIGO POSTAL 52782, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRARES: NUMERO DE PARTIDA 862, VOLUMEN 936, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, INSCRITO EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE 1990, CON UN VALOR DE \$5,338,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con deducción en la base de remate de un diez por ciento en atención a lo previsto y establecido en el artículo citado en último término, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de por lo que hace al inmueble indicado \$4,804,200.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convóquense postores y por consiguiente cítese a los demandados en los domicilios señalados en autos, así como al acreedor que deriva de los certificados de gravámenes que de actuaciones se desprenden; asimismo háganse las publicaciones de los edictos que deberán publicarse en el “Diario Oficial” de la Federación, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en los lugares donde se encuentran los inmuebles antes descritos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, lo anterior visto lo establecido en el artículo citado en ultimo termino del ordenamiento en cita. Se expide a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos

Lic. José Raymundo Cera Contreras

Rúbrica.

(R.- 375546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1418/2012
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS ARIEL ALEJANDRO GARCIA GALLARDO Y ABRIL ASHANTI GARCIA GALLARDO.

Juicio Amparo 1418/2012 promovido JOSE ANGEL CORREA MARTINEZ, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. Por acuerdo de diez de septiembre de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados: ARIEL ALEJANDRO GARCIA GALLARDO Y ABRIL ASHANTI GARCIA GALLARDO, sean emplazados por edictos. Se señalan las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se les hace saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de los de mayor circulación en la República, como pudiera ser el periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 12 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Gilberto Velasco Vidrio

Rúbrica.

(R.- 375599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece.

TERCEROS INTERESADOS: GRUPO FAMVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALBERTO VALDEZ MATIAS.

En los autos del Juicio de Amparo 445/2013-III, promovido por RAFAEL LATAPI DIAZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa GIMTRAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; contra actos del JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; DIRECTOR DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que señala como ACTO RECLAMADO: El apercibimiento de arresto hasta por treinta y seis horas, dictado por el Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, expediente 774/2006, en contra del quejoso RAFAEL LATAPI DIAZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de GIMTRAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados GRUPO FAMVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALBERTO VALDEZ MATIAS; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de mayo de dos mil trece, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 26 de agosto de 2013.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alfonso Alexander López Moreno

Rúbrica.

(R.- 375660)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Arteaga, Mich.
Juzgado Mixto de Arteaga
Trámite Civil
EDICTO

NOTIFICACION A:
DAYSI DOOL ESTRADA ZAVALA.

En Juicio sucesorio testamentario número 117/2012, a bienes de MAXIMO ESTRADA JACOBO Y/O MAXIMINO ESTRADA JACOBO, promovido por INGENIERO MOISES DE LA MORA MURILLO, apoderado jurídico de la empresa denominada "Proveedora Agrícola de Tepalcatepec, Michoacán, S.A DE C.V."

Auto fecha catorce noviembre dos mil doce, tuvose Moisés de la Mora Murillo, denunciando sucesión testamentaria bienes Máximo Estrada Jacobo y/o Maximino Estrada Jacobo; auto fecha nueve septiembre dos mil trece, ordenose notificar este medio heredera DAISY DOOL ESTRADA ZAVALA, concediéndole término 30 treinta días, mas 10 diez días, por no saber que lugar radica, contados desde la publicación primer edicto Diario Oficial o Periódico Oficial, dentro dicho término manifieste si acepta o repudia la herencia otorgada a su favor.

Dejándose copias traslado su disposición secretaría este juzgado.

Publicar presente edicto tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, otro mayor circulación Estado, Estrados este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Arteaga, Mich., a 11 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado
Celestino García Espino
Rúbrica.

(R.- 376015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
Amparo Directo Laboral: 336/2013
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EMPLAZAMIENTO

QUEJOSO: CARLOS CESAR GASPAR IBARRA.

Acto reclamado: Laudo dictado el veintiocho de enero de dos mil trece por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, en el expediente 9930/09/51.

Juan Castillo Mena y Bernardo Meléndez Mena, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo 336/2013, promovido por Carlos César Gaspar Ibarra, contra el laudo dictado el veintiocho de enero de dos mil trece por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, en el expediente 9930/09/51, donde les resulta el carácter de terceros perjudicados, por lo que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", deberán comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, seis de septiembre de dos mil trece. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 376165)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Terceros Perjudicados: Rubén Rene Serrano, Miguel Angel Ochoa Zertuche y Miguel Angel Ocho Sánchez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de septiembre de dos mil trece; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 903/2011-IV, promovido por el Ejido de Ocoyoacac, Estado de México, contra actos del Gobernador del Estado de México y otras autoridades; en el cual se les tuvo como terceros perjudicados; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Rubén Rene Serrano, Miguel Angel Ochoa Zertuche y Miguel Angel Ocho Sánchez, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con cincuenta y cinco minutos del uno de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cuarta de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a nueve de septiembre de dos mil trece.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 376285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Rafael Manuel Ríos Suarez, Fernando Raúl Roberto Ríos Suarez, Refugio Patricia Ríos Suarez, Gabriela Alicia Ríos Suarez, Virginia Martha Ríos Suarez y Erika Patricia Ríos Suarez.

En cumplimiento al auto de veintiocho de junio de dos mil trece, dictado por Octavio Bolaños Valadez Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1332/2012-I, promovido por María del Socorro Corona Sánchez, contra actos de los Magistrados de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, Estado de México y otra autoridad, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2º, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos al presente juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas del veinticinco de septiembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diez de septiembre de dos mil trece. Doy fe.

Atentamente.

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

José Mauricio Neira Villarreal

Rúbrica.

(R.- 376291)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 24042012-3
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ CANTU

En los autos del juicio de amparo número 2404/2012-3, promovido por Idalia Cantú Garza, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, y en virtud de que se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintinueve de agosto de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "...IV. ACTOS RECLAMADOS: El acuerdo de dos de noviembre de dos mil doce, que negó la solicitud de la suscrita de formular operaciones de inventario y avalúo complementarias de la masa hereditaria, dentro del expediente 278/1997, relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO a bienes de FORTINO CANTU GARZA"; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina
Rúbrica.

(R.- 376411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

NORA ARANDA JASSO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ y JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por RITO QUINTERO HERNANDEZ, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintidós de agosto de dos mil ocho, dentro del toca penal 2659/2007, por la comisión de los delitos de secuestro agravado, asociación delictuosa y uso de documentos falsos; por auto de veinticinco de septiembre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 909/2012-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los ofendidos dentro de la causa penal 47/2002 de origen, NORA ARANDA JASSO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ y JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en el domicilio donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de NORA ARANDA JASSO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ y JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados NORA ARANDA JASSO,

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ y JOSE VELAZQUEZ MARTINEZ, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 13 de agosto de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Galván Muñoz

Rúbrica.

(R.- 374977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

AL DEMANDADO "UNION DE CREDITO DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE CHIAPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE":

En el juicio ordinario mercantil 136/2012, promovido por Rene Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice:

"Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticinco de julio de dos mil trece.

Téngase por presentado el escrito de cuenta, signado por Rene Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita se ordene el emplazamiento por edictos a "Unión de Crédito de los Comerciantes, Industriales y Prestadores de Servicios de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable"; al efecto y tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, a pesar de solicitar a diversas autoridades que informaran el domicilio de dicha Institución, sin conseguir dato alguno, en este acto, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al citado demandado, a través de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber a la parte demandada "Unión de Crédito de los Comerciantes, Industriales y Prestadores de Servicios de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable", que debe presentarse a través de su representante legal a comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para lo cual se ordena fijar en la puerta de este juzgado de distrito una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no dar contestación a la demanda en el término que para tal efecto le es concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, que se fijarán en los estrados de este juzgado, de conformidad con el referido artículo 315 de la Ley Adjetiva Civil Federal.

Finalmente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, dígase a la parte actora que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación de este proveído, deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional a recoger los edictos ordenados en líneas que anteceden, a fin de que proceda a gestionar lo relativo a la publicación de los mismos, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo se dejará sin efectos la publicación de los edictos ordenados en el párrafo que precede.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado ADRIAN FERNANDO NOVELO PEREZ, Juez Primero de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Ramón Hugo Flores Díaz, secretario del juzgado con quien actúa y da fe."

RUBRICAS ILEGIBLES

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 376381)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 614/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MILLENIUM TEXTIL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JULIAN SEBASTIAN HADDAD TANUS Y HENETT HADDAD TANUS. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó tres autos de fechas cuatro de julio, dieciséis y ocho de mayo todos de dos mil trece, en los que señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto de los bienes inmuebles consistentes en la parte proporcional (sic) del predio ubicado en la AVENIDA CITLALTEPETL NUMERO TREINTA Y NUEVE, COLONIA MALINTZI, CODIGO POSTAL 72210, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, MANZANA ONCE, COLONIA GRANJAS MALINTZI, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA BAJO EL FOLIO REAL 61384 DEL INDICE MAYOR, y la parte proporcional (sic) del predio ubicado en la AVENIDA CITLALTEPETL NUMERO TREINTA Y NUEVE, COLONIA MALINTZI, CODIGO POSTAL 72210, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CONOCIDO REGISTRALMENTE COMO LOTE DE TERRENO NUMERO NUEVE, MANZANA ONCE, COLONIA GRANJAS MALINTZI, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA CON FOLIO REAL 72292 DEL INDICE MAYOR, PARTIDA 660, LIBRO UNO, TOMO 546, FOJA 183 VUELTA, sirviendo de base para el remate del primer inmueble mencionado la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y para el segundo inmueble DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precios obtenidos del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, dado que es el único que se encuentra actualizado a esta fecha, ya que si bien la jurisprudencia que cita el ocursoante bajo el rubro "REMATE. EL JUZGADOR NO ESTA OBLIGADO A ORDENAR DE OFICIO EL REAVALUO DE LOS BIENES EMBARGADOS CUANDO POR MEJORAS O POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO HUBIERE VARIADO SU PRECIO (LEGISLACION PROCESAL CIVIL DE LOS ESTADO DE SINALOA, JALISCO Y EL DISTRITO FEDERAL)" no obliga al reavalúo, lo cierto es que para sacar a remate algún objeto, resulta necesario tener elementos fehacientes del precio del bien objeto a rematar, razón por la que se tomó en cuenta el precio actualizado, menos la rebaja del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, por lo que resulta postura legal la que cubra las dos terceras partes de la tasación respectiva, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del Juicio, así como las costas en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de audiencia un término que no sea menor de cinco días de conformidad con lo dispuesto en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, con relación al artículo 1411 del Código de Comercio. Toda vez que los inmuebles a rematar se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se realice la publicación y fijación de edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que ordene su legislación y que así lo establezca el juez exhortado. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones relativas a la diligencia, gire oficios a las autoridades cuya intervención sea necesaria, habilite días y horas inhábiles, aplique las medidas de apremio que conforme a su legislación se otorgue para el caso de oposición y en general allane prudentemente cualquier dificultad que se presente hasta el total cumplimiento de la solicitud materia del exhorto.- Conste Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Rogelio Samperio Zavala
Rúbrica.

(R.- 376284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Amparos

Mesa II

P-462/2013

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LUBRICANTES MEXICANOS, ASOCIACION CIVIL
México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 462/2013, promovido por Asociación de Productores de Lubricantes Mexicanos, asociación civil, por conducto de su representante legal Moisés Martínez Ruiz, ante este Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa, contra actos del Secretario de Energía y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Impulsora Jalisciense, sociedad anónima de capital variable, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a la tercera interesada Impulsora Jalisciense, sociedad anónima de capital variable, que en el Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, mediante proveído de a trece de mayo de dos mil trece, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Asociación de Productores de Lubricantes Mexicanos, asociación civil, por conducto de su representante legal Moisés Martínez Ruiz, correspondiéndole el número de juicio de amparo 462/2013, promovido contra actos de la Secretario de Energía y otras autoridades, por los actos consistentes en:

ACTOS RECLAMADOS:

A)...igualmente reclamo las órdenes o instrucciones que giró a sus subalternos para que permitan y favorezcan una situación de privilegio en favor de las terceras perjudicadas a través de la suscripción del convenio para el Restablecimiento de las Relaciones Comerciales y Corporativas entre la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos y su organismo subsidiario Pemex-Refinación, con las terceras perjudicadas; con todos sus efectos y consecuencias...

...

C)... también reclamo todos los acuerdos, proveídos o resoluciones, verbales o escritos, que dio como responsable de la administración y de las políticas de Petróleos Mexicanos, para la autorización y celebración del convenio entre el organismo subsidiario Pemex-Refinación y las terceras perjudicadas para el restablecimiento de la vida Corporativa...

D)...para la instrumentación, ejecución y supervisión de los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, particularmente la suscripción del Convenio General entre el organismo subsidiario Pemex-Refinación y las terceras perjudicadas para el restablecimiento de las relaciones Comerciales y Corporativas de Mexicana de Lubricantes; con todas sus consecuencias y efectos...”

Indíquesele a la tercera interesada Impulsora Jalisciense, sociedad anónima de capital variable, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Martín Alejandro Amaya Alcántara

Rúbrica.

(R.- 376341)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral
Fray Servando número 32, primer piso, colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO 10° CIVIL DE PROCESO ORAL EXP. 24/2013 SECRETARIA "B"
EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR MUNSA MOLINOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE PAN EL SECRETO S.A. DE C.V.; Y ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION CON EL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LEY MERCANTIL; EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA PAN EL SECRETO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO. PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO, DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE LOS AUTOS Y RECIBA LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA "B", PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. María Lizbeth Hernández Espinoza
Rúbrica.

(R.- 376068)

AVISOS GENERALES

"HUAWIN MOTO MEXICO", S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE QUE LA ASAMBLEA CITADA PARA CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA NO SE PUDO CELEBRAR POR FALTA DE QUORUM.

DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS Y LOS ARTICULOS 190 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA CALLE TRES ANEGAS NUMERO 409, BODEGA 03, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07700, EL LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LAS DOCE HORAS DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM PARA SESIONAR;
2. PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA REVOCACION DE PODERES;
3. PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD;
4. PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2013.
Presidente de la Sociedad denominada Huawin Moto México, S.A. de C.V.

Zhang Weiyang
Rúbrica.

(R.- 376211)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.774/2013 de fecha 30 de agosto del 2013, en contra de la empresa TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V., permisionaria del servicio público Federal de Turismo nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V., se desprende que dicha empresa, encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V." en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria "TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V." ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.774/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 30 de agosto de 2013.
 Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 375882)

BIURO, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
 AL 11 DE FEBRERO DE 2013

ACTIVO	
Efectivo e Inversiones de realización inmediata	\$57,344
Contribuciones a Favor	\$440
TOTAL ACTIVO	\$57,784
TOTAL PASIVO	\$0
TOTAL CAPITAL	\$57,784

México, D.F., a 27 de septiembre de 2013.

Liquidador

Lucía Liliana Centeno Avila

Rúbrica.

(R.- 376379)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION DE INTRODUCADORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, A.C.

**CARRETERA A SAN FERNANDO Y CALLE BEATRIZ VELASCO SIN NUMERO,
COLONIA MEXICO, REYNOSA, TAMAULIPAS**

Se convoca a todos los Asociados fundadores y adherentes de la Asociación Civil denominada ASOCIACION DE INTRODUCTORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, A.C., para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11.00 horas del día 29 de octubre del año en curso en el domicilio de la Asociación, el cual se encuentra en carretera a San Fernando y calle Beatriz Velasco sin número, colonia México, en Reynosa, Tamaulipas, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Propuesta de sanciones, discusión y resolución respecto de los asociados morosos que han incurrido en las conductas ilícitas señaladas en los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales de la propia Asociación.
- 4.- Propuesta, discusión y resolución respecto de la modificación al artículo VIGESIMO QUINTO de los estatutos sociales respecto de la forma de convocar a las asambleas de la sociedad.
- 5.- Asuntos generales.

Reynosa, Tamps., a 1 de octubre de 2013.

Presidente del Consejo de la Asociación de Introdutores de Productos Agrícolas, A.C.

Joaquín Spamer Martínez del Campo

Rúbrica.

(R.- 376342)

**AUTOTECNICA UDRI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(cifras en pesos)**

ACTIVO	
IVA A FAVOR	\$6,498
SUMA ACTIVO	6,498
TOTAL ACTIVO	\$6,498
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$100,000
RESULTADOS ACUMULADOS	93,317
RESULTADO DEL EJERCICIO	-185
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	\$6,498
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$6,498

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE LOS SOCIOS RECIBIRAN EL IMPORTE DE \$0.00 M.N.

México, D.F., a 31 de agosto de 2013.

Liquidador

María Guadalupe Cruz Rocha

Rúbrica.

(R.- 376292)

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Fe de erratas al Balance General al 31 de diciembre de 2012, publicado el 1 de marzo de 2013. En la Segunda Sección, página 99, en los renglones 26, 27, 35 y 36, respectivamente, dice:

<http://www.stewarticulocom.mx>

link:[http://www.stewarticulocom.mx.download/557/2011-Financial-Statements/NotasdeRevelacion.pdf](http://www.stewarticulocom.mx/download/557/2011-Financial-Statements/NotasdeRevelacion.pdf)

<http://www.stewarticulocom.mx>

link:[http://www.stewarticulocom.mx.download/557/2011-Financial-Statements/EstadosFinancieros](http://www.stewarticulocom.mx/download/557/2011-Financial-Statements/EstadosFinancieros)

Dictaminados.pdf

Debe decir:

<http://www.stewart.com.mx>

link:[http://www.stewart.com.mx.download/557/2011-Financial-Statements/NotasdeRevelacion.pdf](http://www.stewart.com.mx/download/557/2011-Financial-Statements/NotasdeRevelacion.pdf)

<http://www.stewart.com.mx>

link:[http://www.stewart.com.mx.download/557/2011-Financial-Statements/EstadosFinancieros](http://www.stewart.com.mx/download/557/2011-Financial-Statements/EstadosFinancieros)

Dictaminados.pdf

CAIMAN MUSIC PUBLISHING MEXICO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
INVERSIONES	31,086.16	ACREEDORES DIVERSOS	3,832,689.97
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	31,086.16	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	3,832,689.97
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	3,832,689.97
IVA ACREDITABLE	13,293.40	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	12,293.40	APORT. P/FUT. AUMENT. DE CAPIT	1,886,667.42
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-6,312,280.67
		RESULTADO POR VAL. A VAL. REAL	576,135.70
		RESULTADO DEL EJERCICIO	11,167.14
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-3,788,310.41
TOTAL ACTIVO	44,379.56	TOTAL PASIVO + CAPITAL	44,379.56

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el Haber Social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Lic. Alberto Vega Aranda

Rúbrica.

(R.- 376399)

STRAIGHT SONGS, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	135.06	ACREEDORES DIVERSOS	941,167.22
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	135.06	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	941,167.22
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	941,167.22
IVA ACREDITABLE	1,328.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	500,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	1,328.00	APORT. P/FUT. AUMENT. DE CAPIT	-2,544,986.11
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	1,189,701.05
		RESULTADO POR VAL. A VAL. REAL	-31,847.18
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-52,571.92
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-939,704.16
TOTAL ACTIVO	1,463.06	TOTAL PASIVO + CAPITAL	1,463.06

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el Haber Social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Rafael José Falcón López

Rúbrica.

(R.- 376408)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISO DE ACLARACION A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-009-PEMEX-2012
"IDENTIFICACION DE INSTALACIONES FIJAS"

Petróleos Mexicanos por conducto del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 51A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaración de la norma de referencia que se indica a continuación, misma que entró en vigor el día 19 de febrero de 2013 y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Refinación y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

La aclaración, es debido a la necesidad de precisar la aplicación de los colores según el servicio. Y consiste en el siguiente punto:

Designación	Título de la Norma
NRF-009-PEMEX-2012	"IDENTIFICACION DE INSTALACIONES FIJAS"

Punto	Dice:	Debe decir:
Tabla 6, colores para árbol de válvulas de pozos petroleros	Lila azulado RAL 4005, para los que manejan aceite-gas	Rojo lila RAL 4001, para los que manejan aceite-gas
	Amarillo azufre RAL 1016, para los que manejan gas dulce o amargo	Amarillo de Zinc RAL 1018, para los que manejan gas dulce o amargo
	Turquesa menta RAL 6033	Verde blanquecino RAL 6019

México, D.F., a 13 de septiembre de 2013.

El Presidente del CNPMOS

Ing. Carlos R. Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 376348)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**FIDEICOMISO DEL FONDO DE SUPERVISION AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE PROTECCION A SUS AHORRADORES**
COMITE DE SUPERVISION AUXILIAR DEL FONDO DE SUPERVISION AUXILIAR DE SOCIEDADES
COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE PROTECCION A SUS AHORRADORES

Con fundamento en los artículos 9, último párrafo, 52, fracción XII, tercero transitorio, penúltimo párrafo y cuarto transitorio, último párrafo, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), que señalan:

“Artículo 9.- ...

...

Asimismo, el Comité de Supervisión Auxiliar deberá publicar en su página electrónica en la red mundial denominada “Internet”, un listado señalando las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se encuentren supervisadas por la Comisión y cuenten con la protección de la cuenta de seguro de depósito que el Fondo de Protección constituya conforme lo previsto en esta Ley, así como aquéllas que por contar con un nivel de operaciones básico, no se encuentran en tales supuestos.

Artículo 52.- El Comité de Supervisión Auxiliar y las oficinas regionales del Fondo de Protección, de manera indistinta, ejercerán las funciones siguientes:

...

XII. Las demás que esta Ley le otorgue, así como las que se prevean en las disposiciones de carácter general que de ella emanen para el cumplimiento de su objeto, y las previstas por el contrato constitutivo del Fondo de protección.

TERCERO.- ...

...

El Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo publicará dentro de cada semestre en el Diario Oficial de la Federación y en su página electrónica en la red mundial "Internet", un listado en el que se mencionen las sociedades que cumplan con los requisitos señalados en este precepto y, a partir de marzo de 2010, el resultado de las evaluaciones periódicas a que se refiere la fracción III anterior.

CUARTO.- ...

...

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Supervisión Auxiliar proveerá al adecuado cumplimiento y observancia de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, cuando detecte que se verifique algún incumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios de la presente Ley, para lo cual incluirán en las publicaciones a que se refiere el último párrafo del Artículo Tercero Transitorio anterior a las Sociedades Cooperativas que se ubiquen en los supuestos de incumplimiento mencionados.”

El Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Fondo de Protección), para los efectos que dichos ordenamientos legales establecen, publica los listados siguientes:

I. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas para realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de la LRASCAP, que se encuentran supervisadas por dicha Comisión y que cuentan con la protección de la cuenta de seguro de depósito conforme a la citada Ley.

Consultar listado en la página www.focooop.com.mx o en www.cnbv.gob.mx.

II. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con activos superiores a 2.5 millones de Unidades de Inversión (UDIS), clasificadas y en operación en términos del artículo Tercero Transitorio de la LRASCAP.

#	Folio en el Registro de SCAP	DENOMINACION DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CATEGORIA
1	175	SOCIEDAD COOPERATIVA FINPACIFICO S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Guerrero	B
2	185	REDFIN S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Guerrero	A
3	253	ZIHUATLAN DE LA COSTA GRANDE S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Guerrero	B
4	235	COOPERATIVA SULJAA, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guerrero	A
5	386	CAJA SOLIDARIA GUERRERENSES UNIDOS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Guerrero	B
6	266	COATETELCO, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Morelos	A
7	219	CAJA LA GUADALUPANA S.C.L.	Morelos	B
8	254	COOPERATIVA TEPOZTLAN S.C.L.	Morelos	B
9	559	COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DEL MAGISTERIO DE LA SECCION 19 DEL S.N.T.E., S.C.L. DE C.V.	Morelos	B
10	265	TOSEPANTOMIN S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Puebla	A
11	167	Cooperativa de Mujeres Cafetaleras Independientes, S.C. de R.L.	Veracruz	A
12	384	Caja Solidaria Playa Vicente, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Veracruz	B
13	367	Unidos por el Progreso de Sayula, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Veracruz	B
14	403	07 Veinte, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Veracruz	A
15	273	Caja Solidaria Cuauhtémoc, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Colima	B
16	398	Caja Solidaria Minatitlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Colima	A
17	25	Caja Solidaria Cuautitlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	A
18	76	Caja Solidaria San Sebastián del Oeste S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
19	28	Caja Solidaria Talpa S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	A
20	20	Caja Solidaria El Limón, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	A
21	79	Caja Solidaria Tecolotlán S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
22	229	La Caja Solidaria de Teocaltiche, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
23	55	Caja Solidaria Tuxca S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
24	22	Caja Solidaria Xochitlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
25	64	Caja Solidaria Teuchitlán S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
26	26	Caja Solidaria Tomatlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	A

27	123	Caja Popular Tamazula, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
28	303	Caja Solidaria Zapotitlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	A
29	201	Caja Solidaria Autlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	C
30	428	Cooperativa Caja Popular San Juan Bosco, S.C.L.	Jalisco	B
31	430	Caja Cooperativa del Parque, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	C
32	433	Cooperativa Nueva Atemajac del Valle, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
33	411	Agua Blanca de San Marcos S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	B
34	255	Caja Solidaria Adalberto Peña Maldonado S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	A
35	280	Caja Solidaria Jala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	A
36	292	Caja Solidaria Puente de Camotlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	A
37	162	CAJA SOLIDARIA EJIDOS UNIDOS DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, SOCAP DE R.L. DE C.V.	Nayarit	C
38	421	Cooperativa de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	B
39	349	Caja Popular Progreso García, S.C. de R.L. de C.V.	Zacatecas	A
40	37	Caja Popular Arboledas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	A
41	72	Caja Popular José Antonio Urquiza, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	C
42	114	Caja Popular San Miguel de Allende, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	A
43	281	Caja Solidaria Jerécuaro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B
44	407	Caja Dinámica, S.C. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B
45	447	Caja Popular San Nicolás, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B
46	410	Caja Popular Sta. Margarita Ma. de Alacoque, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B
47	554	Caja San Francisco de Asís, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B
48	547	Caja Popular 9 de Agosto Salamanca, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	A
49	391	Caja Solidaria Alianza de Campesinos 88, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	B
50	395	Grupo Popular San José Iturbide, Gto., S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	A
51	31	Caja Popular Cotija, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	A

52	84	Caja Popular Tanhuato, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	A
53	83	Caja Popular Santiago Tingambato, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	A
54	101	Caja Popular Lagunillas S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	A
55	45	Caja Popular Chavinda, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	B
56	88	Caja Popular Maravatío, S.C.L. de C.V.	Michoacán	B
57	306	Caja Popular 14 de Noviembre, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	A
58	510	Sociedad de Ahorro y Préstamo Tata Vasco, S.C.L. de C.V.	Michoacán	B
59	569	Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo José María Cuevas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	B
60	401	Caja Popular Padre Epifanio Padilla de Tangamandapio, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	B
61	551	Caja Popular Tuxpan, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	B
62	408	Caja de Ahorro Santiaguito, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	A
63	402	Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C. de R.L. de C.V.	Michoacán	B
64	534	Caja Popular Sagrado Corazón, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	A
65	589	Caja Popular 15 de Septiembre, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán	B
66	12	Caja Villanueva, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Zacatecas	B
67	288	Caja Solidaria Mulmeyah, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Campeche	A
68	529	Caja Solidaria del Sur de Champotón, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Campeche	C
69	560	Caja Solidaria Nambiyigua, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Chiapas	C
70	126	Caja Itzaez, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Yucatán	A
71	211	Caja Maya del Sur, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Yucatán	B
72	117	Caja La Asunción, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Yucatán	A
73	95	CAJA POPULAR SAN BERNARDINO DE SIENA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Yucatán	A
74	183	Fondo Solidario del Frente Democrático Campesino, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Chihuahua	A
75	555	Teporakas de Guerrero, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Chihuahua	B
76	291	Caja Solidaria Nuevo Ideal S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B
77	364	Caja Solidaria Poanas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango	B
78	7	UNION DE SERVICIOS ALLENDE, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nuevo León	A

79	212	Caja Solidaria Gral. Zaragoza, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nuevo León	B
80	34	Caja Fama, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nuevo León	A
81	33	Caja Regional Anáhuac, S.C.L.	Nuevo León	A
82	385	CSN Caja Solidaria del Noroeste, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Sonora	B
83	238	Caja Solidaria Tamaulipas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Tamaulipas	A
84	342	Manxico, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Tamaulipas	A
85	18	Caja Solidaria San Agustín Tlacotepec S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B
86	120	Caja Solidaria Los Tres Reyes S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B
87	47	Inverprea de Oaxaca, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B
88	289	Caja Solidaria Nieves S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B
89	161	Solidez de Montealbán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	A
90	550	Producción Ecoturística Colotepec, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	C
91	452	Caja Solidaria San Dionisio Ocotepc, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B
92	446	Sofipa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B
93	275	Caja Solidaria de la Costa Chica S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	B
94	197	FINAGAM, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Hidalgo	A
95	6	COOPERATIVA NUEVO MEXICO, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	México	A
96	516	Venaqui, S.C. de R.L. de C.V.	México	C
97	511	Caja Popular Jesús Meza Sánchez, S.C.L.	México	B
98	257	Caja Popular Ezequiel Montes, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Querétaro	C
99	522	COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE LA SECCION XXIV, S.C. DE R.L.	Querétaro	B
100	523	Caja Solidaria Unión de Pueblos Cafetaleros, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí	B
101	94	Caja Solidaria Kafem Tomin S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí	B
102	284	Caja Solidaria La Catorceña S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí	B
103	532	Caja Solidaria Ten Apatz Tzotzob, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	San Luis Potosí	A
104	509	Caja Gonzalo Vega, S.C.L.	San Luis Potosí	B

III. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con activos superiores a 2.5 millones de Unidades de Inversión (UDIS) clasificadas en "D" en términos del artículo Tercero Transitorio de la LRASCAP y que conforme a dicho artículo y al Cuarto Transitorio de la mencionada Ley, deben abstenerse de realizar operaciones que impliquen captación de recursos.

#	Folio en el Registro de SCAP	DENOMINACION DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CATEGORIA
1	252	COOPERATIVA RERUM NOVARUM S.C.L.	Guerrero	D
2	159	Cooperativa 19 de Octubre, S.C.L.	Morelos	D
3	234	COOPERATIVA TILZA S.C.L.	Morelos	D
4	372	Sociedad Cooperativa Integral, S.C.L.	Morelos	D
5	379	CAJA DE AHORRO Y SERVICIOS BAMPECO, S.C. DE R.L.	Puebla	D
6	389	Caja Pioneros, S.C.L.	Tlaxcala	D
7	390	Finahcred, S.C. de R.L. de C.V.	Veracruz	D
8	102	Caja Solidaria Hostotipaquillo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	D
9	434	Cooperativa de Consumo Caja Popular Villa Guerrero, S.C. de R.L.	Jalisco	D
10	440	Cooperativa de Ahorro y Préstamo Sta. Elena, S.C. de R.L. de C.V.	Jalisco	D
11	566	Caja Popular Independencia, S.C.L.	Guanajuato	D
12	568	Caja Popular 28 de Marzo, S.C. de R.L.	Michoacán	D
13	400	Caja Popular Guadalupana, S.C. de R.L.	Michoacán	D
14	489	Cooperativa de Fomento Regional, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Yucatán	D
15	92	REGIOAHORRO, S.C. de R.L.	Nuevo León	D
16	29	FAMPECO, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	D
17	160	Cooperativa Fisaroli S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	D
18	59	Cooperativa SOFIC S.C.L.	Oaxaca	D
19	443	Operadora de Recursos Universal, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	D
20	525	Cooperativa Unión de Oaxaca, S.C. de R.L.	Oaxaca	D
21	545	Impulsora Imperial Mexicana, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca	D
22	474	Sistema Cooperativo 15 de Agosto, S.C. de R.L.	Oaxaca	D
23	472	Cooperativa Enlace Popular, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	D
24	248	POPBOX, S.C. DE R.L. DE C.V.	Distrito Federal	D
25	166	Caja Solidaria Jilotepec, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	México	D

IV. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con activos superiores a 2.5 millones de Unidades de Inversión (UDIS) en proceso de evaluación y operando en términos del artículo Tercero Transitorio de la LRASCAP, clasificadas y en operación en términos del artículo Tercero Transitorio de la LRASCAP.

#	Folio en el Registro de SCAP	DENOMINACION DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CATEGORIA
1	89	CAJA DEL VALLE DE ATLIXCO S.C. DE R.L.	Puebla	En Evaluación
2	109	IMPULSO ECONOMICO DE ORIENTE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Tlaxcala	En Evaluación
3	240	SOCIEDAD COOPERATIVA LAS VEGAS S.C.L.	Veracruz	En Evaluación

4	206	Caja Solidaria Tapalpa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	En Evaluación
5	57	Caja Solidaria Cuautla, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	En Evaluación
6	432	Caja Popular Colonias Unidas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	En Evaluación
7	77	Acrecenta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	En Evaluación
8	46	Sefilat S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	En Evaluación
9	199	Caja Solidaria Santa Catarina Ticuá, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	En Evaluación
10	182	Cajin SC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	En Evaluación
11	205	Caja Nochixtlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	En Evaluación
12	681	CAJA SOLIDARIA XUUN ÑUU S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Oaxaca	En Evaluación
13	210	Cooperativa Pirámides, S.C.L.	México	En Evaluación

V. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con activos superiores a 2.5 millones de Unidades de Inversión (UDIS) que no han podido ser evaluadas de acuerdo a lo previsto en el artículo Tercero Transitorio de la LRASCAP, ya que no han proporcionado la información requerida para llevar a cabo su evaluación.

#	Folio en el Registro de SCAP	DENOMINACION DE LA SOCIEDAD	ENTIDAD FEDERATIVA
1	586	GOLCONDA REALIDADES, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Guerrero
2	588	CAJA SOLIDARIA TERRENATE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Tlaxcala
3	383	COFISTMO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Veracruz
4	192	COOPERATIVA DE COLIMA CAJA POPULAR S.C. DE R.L. DE C.V.	Colima
5	427	Cooperativa de Consumo Caja Popular Santa Rosa de Lima, S.C.L.	Jalisco
6	441	Cooperativa de Consumo Caja Popular San Miguel de Mezquitán, S.C.L.	Jalisco
7	567	Caja Estación Joaquín Guanajuato, S.C.L.	Guanajuato
8	458	Caja Popular San Francisco de Comonfort, S.C. de R.L. de C.V.	Guanajuato
9	51	Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo Herencia Rural, S.C. de R.L.	Michoacán
10	685	Financiera Eco-Verde, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Chiapas
11	9	Chalcatongo, S.C.L.	Oaxaca
12	17	DESARROLLO EMPRESARIAL Y FAMILIAR SIN LIMITES S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Oaxaca
13	69	FICRE-OAX, S.C. DE R.L.	Oaxaca
14	23	Casa de Ayuda Familiar Integral S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
15	113	Caja Solidaria Cosoltepec S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca
16	204	SACREFINP SC	Oaxaca
17	164	COOPERATIVA ABASOLO S.C.L.	Oaxaca
18	493	Cooperativa SIFISUR, S.C. de R.L.	Oaxaca
19	483	Caja Mitla, S.C. de R.L.	Oaxaca
20	451	Cooperativa Ayoquezco, S.C.L.	Oaxaca
21	485	Sistema Cooperativo Siete Regiones, S.C. de R.L.	Oaxaca

22	570	Unión de Ahorradores Mixtecos, Organización y Superación, S.C. de R.L.	Oaxaca
23	242	COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA S.C. de R.L.	Hidalgo
24	261	SERFINSO Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada	San Luis Potosí
25	269	COOPERATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Veracruz
26	387	Caja Solidaria el Azotal, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Veracruz
27	437	Cooperativa Caja Popular Jesús Maestro, S.C.L.	Jalisco
28	526	Cooperativa de Consumo Caja Popular Jiménez, S.C.L.	Jalisco
29	58	Caja Popular Hidrocálida, S.C. de R.L. de C.V.	Aguascalientes
30	457	Caja Popular Santa Cruz, S.C.L. de C.V.	Guanajuato
31	565	Caja Popular Severo Hurtado Chávez, S.C.L. C.V.	Michoacán
32	393	Coop. de Ahorro y Préstamo 11 de Abril, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán
33	546	Caja Popular Ciudad Hidalgo, S.C.L. de C.V.	Michoacán
34	394	Cooperativa La Palma, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán
35	270	Serfir, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas
36	287	Caja Solidaria Matachic S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Chihuahua
37	370	Caja Solidaria Canelas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango
38	373	Caja Solidaria El Oro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango
39	356	Caja Solidaria Vicente Guerrero, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Durango
40	181	Caja Solidaria Aramberri, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nuevo León
41	54	URBIPLAN, S.C.L.	Nuevo León
42	296	Caja Solidaria San Ignacio S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Sinaloa
43	363	Sociedad Cooperativa de Consumo Popular Villa San Sebastián, S.C.L.	Sinaloa
44	263	Caja Solidaria Campesinos de Yucu Iti S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca
45	103	Caja Solidaria Santa Catarina Juquila S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca
46	519	Cooperativa SINVACREM, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	Oaxaca
47	486	Caja de Antequera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca
48	544	Santa Ana Peñas Negras y Pueblos Unidos por el Café, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca
49	508	Caja Casa Blanca, S.C.L.	Querétaro

VI. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que cuentan con un nivel de Operaciones Básico, que no requieren de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones de ahorro y préstamo en términos del artículo 13 de la LRASCAP, así como que no se encuentran supervisadas por dicha Comisión y que no cuentan con la protección de la cuenta de seguro de depósito conforme a dicha Ley:

Consultar listado en la página www.focoop.com.mx

27 de septiembre de 2013.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección
Representante Legal del Fondo de Protección

C.P. Tomás Carrizales Villegas

Rúbrica.

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

Lic. Jorge Valle Pérez

Rúbrica.

(R.- 376383)